

¿SABÍAS QUÉ? DIFERENCIAS ENTRE PERSONA FÍSICA Y MORAL

Para el cobro de impuestos el SAT, clasifica a sus contribuyentes en dos figuras: personas físicas y personas morales; en la siguiente tabla mencionamos características de cada persona.

| PERSONAS FÍSICAS | PERSONAS MORALES |
|---|---|
| Representan a cualquier contribuyente (individuo) que tenga actividad económica. Ejemplo: un empleado, profesionista o comerciante. | Encajan con agrupaciones de individuos que se unen para crear una unidad contribuyente. Ejemplo: Una empresa, una sociedad mercantil o una asociación civil. |
| Se identifican por el nombre. Ejemplo: Juan Martínez Pérez. | Tienen su propia razón social o denominación, independientemente del nombre de quienes la conformen. Ejemplo: TELMEX. Teléfonos de México S.A de C.V. |
| Contraen obligaciones a partir de que adquieren la mayoría de edad o cuando comienzan a trabajar formalmente. | Tienen obligaciones fiscales desde que son creadas. |
| Pueden ser mexicanas y además contar con otra nacionalidad. | Solo pueden ser mexicanas cuando fueron creadas bajo las leyes mexicanas y cuando su domicilio se encuentra dentro del país. |
| Por ser figuras contribuyentes distintas, los regímenes bajo los que tributan (pagan impuestos) las Personas Físicas y Morales también presentan diferencias. | |

Ahora bien, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es una clave única que nunca se repite, que el SAT le otorga a cada persona, ya sea física o moral. Con el RFC se identifica a los contribuyentes.

Es de importancia porque con el RFC se llevarán a cabo trámites fiscales, las declaraciones y el pago de impuestos, entre otros trámites como la cédula profesional. A partir del año 2022 es obligatorio tramitarlo y hay que acudir a las oficinas del SAT, siempre y cuando la persona haya cumplido la mayoría de edad (18 años).

Se recomienda llevar para el día de la cita identificación oficial, comprobante de domicilio original, no mayor a tres meses, y una USB, ya que en la misma cita de trámite de RFC el SAT puede brindar la firma electrónica.

Referencia:

El Economista. 19 febrero 2020. Diferencias entre persona física y persona moral:
<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/diferencias-entre-persona-fisica-y-persona-moral-20200219-0070.html>